

el año 1820. aduena Miguel Escobar; Dto. N.
Intendencia de buelva el expediente exe-
cutivo formado contra el Saer, a fin de
que se continúe gubernativamente, y
procedimiento, vendiéndose la finca
y efectos embargada, p.^a el Intendente, y
los fondos a que correspondan, y que en
cuanto al adeudo en litigio, se proceda
al cobro también gubernativamente,
encarta de Navarra de Navarra de re-
tinada p.^a la Superioridad en solicitud
de Reap.^a Opiniendo contra por fianza
y de ningún modo por apremio personal
por esta prohibido. = En segunda se
vió el Decreto puesto por el Reap.^a
N. Intendencia con fecha. once del actual
en el expediente que se sigue contra
Salvador Saer, de que ya queda esta men-
cion, p.^a que se proceda a la venta de la
casa y muebles en la forma expresada;
dando aviso del resultado p.^a conocimiento
de aquella J. Opiniendo p.^a esta
Ayuntam.^{to} accediendo. Se pasó Dto. co-
pediente al Excmo. Sr. Gov. Militar y
Militar de esta Navarra para que como

